

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

Don Juan Melián González, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real),

Certifico:

Que este Ayuntamiento mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2019 acuerda aprobar la oferta de empleo público 2019 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

“Que tras la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2019, junto con la Plantilla de Personal de esta Corporación, visto que en la citada plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente 2 plazas de funcionario de carrera de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Teniendo en cuenta que las vacantes de la Policía se producen en enero de 2019, debe señalarse que hay una regulación específica en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1449/2018, (...). Una por jubilación anticipada y la otra por renuncia del titular.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público 2019 de este Ayuntamiento para el año 2019, que contiene los siguientes: 2 plazas de policía local escala C1.

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público 2019 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público 2019 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación del anuncio de la presente Oferta en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y deberá desarrollarse hasta su conclusión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70.1 de del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 19.4 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha”.

Cuarto. Tras la citada publicación, se procederá a realizar la encomienda de gestión de procesos selectivos de policía local a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente en Pozuelo de Calatrava a 14 de octubre de 2019.

VºBº, El Alcalde-Presidente.- Secretario-Interventor.

Anuncio número 3350

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>